



**ESTUDIO PREVIO A LA CONTRATACIÓN  
CONVOCATORIA RAPP-AECID-C-015  
Líder Social Con Experiencia En Turismo Comunitario  
Subvención AECID – RAP Pacifico**

**1. MARCO NORMATIVO APLICABLE**

En desarrollo de lo señalado en la Guía De Gestión de Subvenciones Colombia V.2024, el régimen jurídico aplicable se encuentra constituido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y sus normas modificatorias y complementarias; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se adopta su Reglamento; el Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, que regula el otorgamiento y gestión de subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional; la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, mediante la cual se establece la norma de actuación de los auditores de cuentas en la revisión de las cuentas justificativas de subvenciones del sector público estatal, en los términos del artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, así como la Disposición General 11749, relativa a la corrección de errores de la citada orden; y, en lo pertinente, la normativa vigente en la República de Colombia, aplicable a la ejecución de los recursos, en especial la relacionada con los requisitos legales de facturación, regímenes tributarios aplicables, modalidades de contratación e impuestos indirectos, entre otras disposiciones concordantes.

**2. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto Único 1082 de 2015 y el Plan Anual de Adquisiciones de la RAP PACÍFICO, el servicio objeto de la presente contratación se encuentra clasificado así: 80111701.

**3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:**

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 306 de la Constitución Política, previa autorización de las respectivas asambleas departamentales y concepto favorable de la Comisión de Ordenamiento Territorial del Senado de la República, los gobernadores de dos o más departamentos podrán constituir, mediante convenio, Regiones Administrativas y de Planificación (RAP), con el fin de promover el desarrollo económico de sus territorios y el mejoramiento social de sus habitantes. Que el artículo 30 de la Ley 1454 de 2011 —modificado por el artículo 4 de la Ley 1962 de 2019— definió las Regiones Administrativas y de Planificación como





entidades conformadas por dos o más departamentos, dotadas de personería jurídica, autonomía financiera y patrimonio propio, cuya finalidad se orienta al desarrollo regional, la inversión y la competitividad, en el marco de los principios de gradualidad, flexibilidad y responsabilidad fiscal.

Que, en desarrollo de dicho marco normativo, el 12 de diciembre de 2016 se suscribió el convenio mediante el cual se constituyó la Región Administrativa y de Planificación – RAP Pacífico, integrada por los departamentos de Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño.

Que el Acuerdo Regional No. 001 de 2017, por medio del cual se adoptan los Estatutos Internos de la RAP Pacífico, establece en los numerales 9 y 13 del artículo 12 como funciones del Consejo Directivo adoptar la planta de personal, su nomenclatura y clasificación de los empleos, la escala de remuneración y la estructura interna de la entidad, así como determinar las funciones de sus dependencias.

Que, a la fecha, la Región Administrativa y de Planificación – RAP Pacífico cuenta únicamente con el cargo de Gerente, razón por la cual carece de un equipo interdisciplinario que respalde el adecuado funcionamiento institucional y la ejecución de sus proyectos; en consecuencia, se hace necesaria la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con personas naturales o jurídicas, orientados a fortalecer su capacidad técnica, administrativa y territorial, en concordancia con lo establecido en el Plan Operativo Anual (POA) del proyecto, el cual prevé la vinculación de talento humano idóneo para garantizar la correcta y oportuna ejecución de las actividades programadas.

Que, de conformidad con el numeral 3.4 del artículo 18 del Acuerdo Regional No. 001 de 2017, corresponde al Gerente de la RAP Pacífico adelantar los procesos contractuales, adjudicar, suscribir y celebrar los contratos y demás negocios jurídicos requeridos para el cumplimiento de los fines de la entidad; en tal sentido, se hace necesario adelantar un proceso de contratación de un **Líder Social con experiencia mínima de cinco (5) años en turismo comunitario y/o turismo sostenible**, desarrollado con entidades públicas y/o privadas, con incidencia en los departamentos de Nariño, Cauca, Valle del Cauca y/o Chocó, que permita fortalecer la articulación territorial, el acompañamiento comunitario y la implementación de acciones de turismo ecológico en el marco del proyecto financiado con recursos de cooperación internacional.



Que el perfil requerido deberá acreditar experiencia comprobada en procesos de fortalecimiento organizativo, participación comunitaria, economía solidaria, sostenibilidad ambiental y acompañamiento a iniciativas de turismo comunitario, con capacidad de trabajo en territorio, concertación con comunidades locales y articulación con entidades públicas y privadas, en el marco del proyecto financiado por la **Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)**, denominado “Conservación y recuperación de los ecosistemas naturales mediante el fortalecimiento del turismo ecológico y comunitario en la Región Pacífico”, identificado con el No. de Expediente 2024Qdn0031.

Que, en atención a lo anterior, se evidencia la necesidad de contratar servicios idóneos y especializados en liderazgo social y turismo comunitario sostenible, con experiencia territorial en la Región Pacífico, orientados a garantizar la adecuada implementación de las acciones comunitarias previstas en el proyecto.

Que, para tal efecto, entre el treinta (30) de enero y el dieciocho (18) de febrero de 2026, se adelantó el proceso de invitación abierta publicada en la página web de la RAP Pacífico, a través de la “Convocatoria RAPP-AECID-C-015 para Líder Social en Turismo Comunitario – Proyecto Subvención AECID – RAP Pacífico”, mediante el cual, previa verificación de los requisitos habilitantes y la aplicación de los criterios de selección establecidos, se procedió a la selección del profesional requerido.

#### **4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES**

Por lo indicado anteriormente, el objeto del contrato es: “Prestación de servicios como líder social con experiencia en turismo comunitario para el proyecto “Conservación y recuperación de los ecosistemas naturales mediante el fortalecimiento del turismo ecológico y comunitario en la Región Pacífico” No. de Expediente 2024Qdn0031, financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional - AECID a la Región Administrativa y de Planificación - RAP Pacífico.

En desarrollo del objeto contractual se ejecutarán las siguientes actividades:

#### **5. NATURALEZA**

La naturaleza de las prestaciones del servicio a realizar por el contratista es en la modalidad de prestación de servicios, sin relación laboral o de subordinación con las partes.





## 6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Fortalecer el desarrollo e implementación de rutas turísticas, y ofertas de alta y baja temporada turística para cada organización beneficiaria.
2. Realizar la asistencia e inducción en la prestación de servicios turísticos con enfoque Comunitario en las organizaciones beneficiarias.
3. Aportar técnicamente, asesorar y consolidar la información requerida, para el desarrollo de los procesos de adecuaciones locativas, mobiliario y dotaciones, según necesidades de las organizaciones, con propósito de mejorar las condiciones de prestación de servicios turísticos comunitario.
4. Apoyar el desarrollo de talleres, cursos y encuentros formativos dirigidos a comunidades locales sobre turismo comunitario, fomentando el desarrollo de capacidades dentro del sector.
5. Las demás actividades que se enmarquen en el cumplimiento del objeto del contrato

## 7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contratado y alcance del mismo de acuerdo con las especificaciones técnicas, y plazos establecidos.
2. Atender las solicitudes, condiciones y recomendaciones que efectúe el supervisor del contrato, dentro de los términos del mismo.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o trabamientos que puedan presentarse.
4. Cumplir con todas las obligaciones que consten en la propuesta y las que señale el supervisor del contrato o su superior inmediato, inherentes al objeto del contrato y/o para su mejoramiento.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato.
7. Cumplir con el objeto contratado y alcance del mismo de acuerdo con las especificaciones técnicas, y plazos establecidos.
8. Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las actividades encomendadas.
9. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación deberá ser cumplida por el CONTRATISTA aún después de terminado el contrato.



10. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar.
11. Custodiar, preservar y portar el carnet institucional para ingresar y desplazarse en las instalaciones del edificio, y devolverlo a la finalización del contrato.
12. Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido.
13. Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a la RAP- Pacífico y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad.
14. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes.
15. El CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar a la RAP Pacífico la EPS, FP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando el CONTRATISTA determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación a la RAP Pacífico con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones.
16. Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio.
17. El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad mínimos requeridos aplicables al caso, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc.
18. El CONTRATISTA se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por la RAP- Pacífico y la AECID, y en todo caso sin



exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información del RAP-Pacífico en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar.

19. El CONTRATISTA se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias.
20. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
21. En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al RAP- Pacífico para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuará el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el Estatuto Tributario o la norma que lo sustituya, modifique o adicione.
22. El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT.
23. Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o la RAP Pacífico para realizar sus actividades.
24. Aportar y utilizar para el cumplimiento del objeto contractual los equipos de cómputo y otros necesarios y de su propiedad, los cuales deben contar con licenciamiento legal para la utilización de software.
25. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo.
26. Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ley 1755 de 2015 o la norma que la sustituya, modifique o adicione.
27. Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
28. Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el





artículo 227 del Decreto 019 de 2012, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo.

29. Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización.
30. Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad de RAP-PACÍFICO.
31. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y el marco jurídico vigente que sea aplicable a las actividades emanadas del mismo, así como al desarrollo de la profesión u oficio.

## 8. OBLIGACIONES GENERALES DE LA RAP PACÍFICO

- 1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
- 2) Dar cumplimiento integral a lo establecido en la Guía para la Gestión de Subvenciones de Cooperación Internacional V.2024, expedida por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID, garantizando la observancia de sus disposiciones en materia de ejecución, seguimiento, justificación técnica y financiera, contratación y rendición de cuentas del proyecto
- 3) Suministrar en forma oportuna la información y/o documentación solicitada por el contratista en el marco del cumplimiento de sus funciones.
- 4) Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto.
- 5) Cancelar al contratista la suma estipulada en el valor del contrato, en la oportunidad y forma convenidas.
- 6) Actuar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales.
- 7) Pagar los gastos de desplazamiento y permanencia en los que incurra el Contratista, cuando estos fueren autorizados previamente por el supervisor del contrato para la efectiva ejecución del objeto contractual de conformidad con la Resolución referente al reconocimiento de comisiones y gastos de permanencia y desplazamientos vigente y/o aquellas que la complementen sustituyan, modifiquen o adicionen.





## 9. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

**Tipo de contrato:** Contrato prestación de servicios.

## 10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Comprendido entre el día treinta (30) de enero y el día dieciocho (18) del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

Se adelantó el proceso de invitación abierta al público correspondiente a la **CONVOCATORIA RAPP-AECID-C-015**, orientada a la selección de un(a) Líder Social con experiencia mínima de cinco (5) años en turismo comunitario y/o turismo sostenible, desarrollada con entidades públicas y/o privadas, con incidencia en los departamentos de Nariño, Cauca, Valle del Cauca y/o Chocó.

El proceso de selección se desarrollará mediante la verificación de los requisitos habilitantes y la aplicación de los criterios de evaluación previamente establecidos, garantizando los principios de transparencia, objetividad y selección objetiva. Dicho procedimiento se adelantará conforme a lo dispuesto en el “Capítulo de Contratación y Subcontratación” de la “Guía para la Gestión de Subvenciones de Cooperación Internacional 2024”, expedida por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID, en armonía con la normativa colombiana aplicable.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Guía para la Gestión de Subvenciones de Cooperación Internacional 2024 de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID.
- Artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007.
- Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del contrato tendrá lugar en los departamentos de Nariño, Cauca, Valle del Cauca, y Choco, con especificación en: 1) Boca Grande – distrito de Tumaco (Nariño), 2) El Encano – municipio de Pasto (Nariño), 3) Quiroga – municipio de Guapi (Cauca), 4) El Porvenir – municipio de Guadalajara de Buga (Valle del Cauca), 5) La Pedrera - municipio de Vijes (Valle del Cauca), 6) Consejo de Bazán Bocana – distrito de Buenaventura (Valle del Cauca), 7) Rayito la Negra - Municipio de Yotoco (Valle del Cauca) (PEDET), 8) Consejo de Jurubirá - Municipio de Nuqui (Chocó), 9) Oficina principal de la RAP





Pacifico - Distrito de Cali (Valle del Cauca), 10) Municipios de conexión en transporte para llegar a los puntos destino, 11) Bogotá (Cundinamarca), 12) todos aquellos que se indique por parte de la RAP Pacífico y/o AECID.

Lo anterior sin perjuicio de que, previa autorización del Supervisor y en marco del cumplimiento del objeto contractual, se requieran desplazamientos entre los departamentos que conforman la Región Pacifico, o bien, por fuera de la misma.

**PLAZO:** El término de ejecución del contrato será a partir del mes de febrero de 2026 y hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026.

## **11. ANÁLISIS DEL SECTOR QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

**VALOR:** El valor de la presente contratación será de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/TE (\$28.000.000), los cuales se pagarán al contratista de la siguiente manera:

**FORMA DE PAGO:** La REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN – RAP PACÍFICO cancelará al contratista el valor total del contrato, en ocho (8) cuotas iguales por valor de: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.500.000), Cada pago se efectuará previa presentación del informe de avance correspondiente y certificación de cumplimiento a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato.

El último desembolso se realizará una vez sea presentado, recibido y aprobado el informe final de actividades, conforme a las obligaciones contractuales establecidas.

**PARÁGRAFO:** Todos los pagos estarán sujetos a la presentación de las certificaciones que acrediten el pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente.

**CDP:** La RAP-PACÍFICO pagará el valor del contrato con cargo a la siguiente IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

<b>CDP</b>	<b>Fecha</b>	<b>Valor CDP</b>
065	30 de enero de 2026	\$121.650.000





**ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:** Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se tuvo en cuenta el Análisis del Sector Económico expuesto en Anexo 1 de este documento. (Ver Anexo 1)

## 12. EXIGENCIAS Y REQUISITOS

### PERFIL DEL INVITADO:

Para el desarrollo del objeto contractual se requiere contratar:

- Persona Natural mayor de 18 años.
- Prestación de servicios como líder social con experiencia en turismo comunitario y/o sostenible para el proyecto “Conservación y recuperación de los ecosistemas naturales mediante el fortalecimiento del turismo ecológico y comunitario en la Región Pacífico” No. de Expediente 2024Qdn0031, financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional - AECID a la Región Administrativa y de Planificación - RAP Pacífico”.

### Experiencia:

Líder social con experiencia mínima de sesenta (60) meses en Turismo Comunitario y/o turismo sostenible, desarrollada con entidades públicas y/o privadas, con incidencia en los departamentos de Nariño, Cauca, Valle del Cauca y/o Chocó.

## 13. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL INTERESADO:

1. Carta de aceptación de la adjudicación, debidamente firmada por la persona natural. Esta debe contener el compromiso en el que conste que, en el evento de celebrarse el contrato, dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012, referente al Sistema de Riesgos Laborales.
2. Hoja de vida del SIGEP II actualizada, (máximo con 1 mes de vigencia) y firmada.
3. Constancia publicación Declaración de Bienes y Rentas y conflictos de interés Ley 2013 de 2019.
4. Copia de la Cédula de Ciudadanía (Ambas caras)
5. Documento que acredite definición de su situación militar (Hombre menor de 50 años)
6. Soportes académicos organizados cronológicamente (Diploma, Acta de Grado y Constancias de Estudio).
7. Tarjeta Profesional (Cuando aplique).



8. Certificaciones de experiencia laboral, organizadas cronológicamente del más antiguo al más reciente, incluyendo fecha de inicio, fecha de terminación, cargo desempeñado y firmadas por quien corresponda (Para el caso de los contratos ejecutados con la RAP PACÍFICO no es necesario aportar certificación).
9. Registro Único Tributario RUT que evidencie si es o no responsable de IVA (Actualizado).
10. Certificado de Afiliación a Salud (EPS).
11. Certificación Afiliación al Sistema de Seguridad Social en Pensión (AFP).
12. Certificado cuenta bancaria (Actualizado, con expedición que no supere 30 días al momento que se entrega).
13. Examen Médico Pre ocupacional.
14. Documento que contenga el usuario SECOP II.

**Documentos que el proponente autoriza a la RAP Pacífico a consultar:**

- ✓ Antecedentes profesionales (Cuando aplique) Actualizado y vigente.
- ✓ Certificado de responsables fiscales de la Contraloría General de la Nación (Vigencia no superior a 1 mes).
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (Vigencia no superior a 1 mes).
- ✓ Certificados de antecedentes judiciales expedido por la Policía (Vigencia no superior a 1 mes).
- ✓ Certificado de no imposición de multas o medidas correctivas expedido por la Policía (Vigencia no superior a 1 mes). En caso de tener multas registradas, aportar soporte de pago correspondiente
- ✓ Certificación de no estar encurso en inhabilidades por delitos sexuales.

La RAP Pacífico se reserva el derecho de requerir cualquier otro documento que estime necesario previamente a la firma del contrato, para lo cual el proponente contará con un plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir del recibo de la comunicación respectiva, término que podrá ser ampliado por la Entidad si las características de la información o documentación solicitada así lo exigen.





**a. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:**

Teniendo en cuenta el alcance del contrato, se estima que en la ejecución del mismo se pueden presentar los siguientes riesgos: (Ver Anexo 2)

**b. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

Conforme a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es obligatoria.

Teniendo en cuenta lo anterior, la RAP- Pacífico no exigirá al contratista la constitución de la garantía, toda vez que:

Antes de realizar cada pago, el Supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde a lo establecido y a entera satisfacción, por lo cual no hay riesgos que amparar.

La autoridad administrativa cuenta con prerrogativas de IUS Puniendi, que, en caso de resultar en sanción, podrá ser cobrada a través de la jurisdicción coactiva.

Finalmente, en el contrato a suscribir se pactarán mecanismos de solución de conflictos.

**c. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**

Tal como lo señala el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, M-MACPC-14, elaborado por Colombia Compra Eficiente, en la etapa de planeación de los procesos de contratación directa no se debe realizar el análisis para determinar si le son aplicables los acuerdos: *“Las entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de Contratación Directa”*<sup>1</sup>.

**d. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA**

La Supervisión del contrato corresponde a la Gerente de la RAP Pacifico, quien tendrá a cargo las siguientes funciones:

---

<sup>1</sup> Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14, Página 9, Literal D.



- a) Colaborar con el CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto del Contrato.
- b) Verificar que el CONTRATISTA cumpla las obligaciones previstas en el presente contrato.
- c) Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que EL CONTRATISTA debe realizar las actividades contratadas.
- d) En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar.
- e) En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.
- f) Verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre salud, pensión y ARL efectuados por EL CONTRATISTA.
- g) Expedir mensualmente certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1607 de 2012.
- h) Suscribir con el Ordenador del Gasto o su delegado y el CONTRATISTA las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.
- i) Informar oportunamente al ORDENADOR DEL GASTO o su delegado sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.

**PARÁGRAFO I:** El CONTRATANTE se reserva el derecho de exigir al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes en salud y pensiones para los períodos en los cuales no se ha realizado el pago.

**PARÁGRAFO II:** El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no





podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato.

**PARÁGRAFO III:** La coordinación o requerimiento que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán darse por cualquier medio oficial.

Además de lo estipulado en la Ley 1474 de 2011 para el cumplimiento de dicho fin y/o aquellas que las sustituyan, modifiquen o adicionen.

Dado en Santiago de Cali, 30 de enero de 2026.



**VIVIANA OBANDO MARINEZ**

Gerente

Región Administrativa y de Planificación

RAP- Pacífico

Proyectó: Jenny Viviana Montaño Hernández – Abogada Contratista RAP Pacifico  
Revisó: Mario Andrés Mendoza Luna – Coordinador

